

Rendicion de  Ciudadela de Mecina
SAN LORENZO

31. de Octubre de 1718.



ON Extraordinario de Roma, que llegó esta mañana, recibió el Rey la gustosa importante noticia, de que el día 29. de Septiembre se rindió à las Armas de su Magestad la Ciudadela de Mecina, entregando al mismo tiempo el Castillo de San Salvador, que defendia la entrada del Puerto, como tambien los dos Navios de Guerra Piemonteses que estavan en èl, sin aver concedido à la Guarnicion mas ventaja, que la de dexarla retirarse à la Ciudad de Rijoles, en el Reyno de Napoles.

Las circunstancias principales de esta cõquista son; que hallandose las fortificaciones, que miravan à los ataques, maltratadas de nuestra Artilleria, y Morteros, abiertas las brechas en el rebellin, y en las contraguardias atacadas, como tambien en algunas partes del cuerpo de la Plaza, y consternada la Guarnicion del vigor, y teson que experimentò en las Tropas de su Magestad, assi en rechazar sus salidas, como en el assalto que se diò el día 28. en el qual hizimos
pri-

prisionero de guerra al General Rocca; y demás de averse apoderado de las fortificaciones exteriores atacadas, penetraron algunos Granaderos hasta las obras mas interiores, lo que hizo recelar à los sitiados, que en otro assalto podian apoderarse de toda la Plaza, passandolos à cuchillo, sin poder contrastar al grande esfuerço de las Armas de su Magestad, hizo llamada, y capituló el referido dia, en la forma expressada, sin embargo de la aventajada situacion de la Fortaleza, casi aislada de la Mar, y resguardada por la parte del ataque, con buenos baluartes, rebellines, contraguardias, estrada encubierta, y fossos muy anchos, y profundos de agua de la Mar, y el terreno de los ataques tan estrecho, y oprimido de las dos orillas de la Mar, que por esta causa nunca se pudieron colocar nuestras baterias en parages, desde donde pudiesen descubrir, y arruynar à los dos flancos de los baluartes que miran al ataque, à fin de quitar el fuego que defendia à las caras destos; pero lo que haze mayor este suceso, y mas glorioso para las Armas de su Magestad, es, que esta Plaza estava apoyada de Navios de Guerra Ingleses, de las Galeas de Napoles, y de otras muchas embarcaciones de vela, y remo, que en alguna manera formavan en el Faro una puente de comunicaciõ entre ella, y el Puerto de Rijoles, por la qual introducian los Enemigos
dia-

diariamente en la Fortaleza sitiada todos los socorros que necesitava, assi de Tropas Alemanas, y Piamontesas del Cuerpo de Exercito: que con este fin estava campado à la otra orilla de la Mar, junto à Rijoles, como de dinero, pertrechos, y municiones de guerra, y de boca, logrando tambien la conveniencia de retirar con toda libertad à la Costa de Napoles los enfermos, y heridos, y remudando tambien los Batallones de la Guarnicion, que se hallavan fatigados, con otros, que estavan en el expressado Campo.

Lograda esta importante empresa con la felicidad de no aver perdido en ella mas de trecientos à quatrocientos hombres, embiò el Marquès de Lede un Detachamento, para reforçar el que tenia bloqueado à Melazo, y atacar aquel Castillo, que no puede hazer mucha resistencia; y considerada, que despues de conseguida la possession de todas las Fortalezas de Messina, y por consequencia de su Puerto, no se necesitan en aquel Reyno todas las Tropas que se hallan en èl, y que llegan à 36y. hombres, incluso los seis Regimientos levantados por los Cavalleros Sicilianos, estava resuelto, que dexando en la Isla 24y. hombres, buelvan à España 10y. Infantes, y 2y. cavallos desmontados, cuyo passage se esperaba lograr sin embarazo, por averse entendido, que la Esquadra Inglesa tiene orden de retirarse à Puerto Mahon, y de
alli

alli à Inglaterra; y se avia embiado orden , para quò las siete Galeras, y los Navios de Guerra, que estavan en Palermo passassen luego al Puerto de Mecina; assi por la mayor seguridad que tendrà en èl, como para que estèn mas à la mano , à fin de apoyar nuestras operaciones en aquellos parages, y hostilizar mas à los Enemigos en las Costas de Napoles.

RESPUESTAS A
las proposiciones.

PROPOSICIONES HE-
chas para rendir la Ciudad
de la Mecina.

I. Se concede , excepto los
Cañones , y Morteros.

II. Se concede.

I. Que de la Ciudadela
saldrà la Guarnicion por la
Puerta de Griegos para pas-
sar à Rijoles por mar, con ar-
mas , bagages , Tambor ba-
riente, y Vandera desplegada
y todos los honores Milita-
res que se acostumbrà en se-
mejantes casos , llevandose
12. Cañones, y 4. Morteros.

II. Que supuesta la so-
bredicha condicion, se entre-
garà la Plaza en el estado en
que se halla, sin destruirla, ni
con

con fuego, ni con minas, ni romper cisternas; y que se entregará al mismo tiempo el Fuerte del Salvador en el estado en que se halla; y tambien se entregarán los dos Navios de Guerra, en la forma en que están.

III. Se les dará el tiempo necesario para evaquar las Tropas, y bagages, y si al contrario llegasse accidente improvisto que obligasse à retardar la execuci6n del Tratado, en tal caso será permitido que contribuyan los Almacenes los viveres para alimentar las Tropas.

IV. Luego que el Tratado estará firmado, se entregará al Enemigo la Puerta Principal, y se guardará la de Griegos, hasta la entera evaquacion, con condici6n, que no se permitirá à nadie entrar en la Plaza, sino al Comis-

III. Se dà dos dias de tiempo para la evacuacion de la Ciudadela, y Fuerte del Salvador, y si el tiempo no permite el embarco, acamparán en la Isla entregando la Ciudadela, y Fuerte à las Tropas del Rey, permitiendose sacar los viveres necesarios para la subsistencia, el tiempo que allí estarán.

IV. Se concede, con condici6n, que desde mañana 30. del corriente se dará una puerta à las Tropas del Rey, por la qual puedan comodamente entrar à tomar posesi6n de la Ciudadela, y al mismo tiempo se dará con buena fee al Comissario nõbrado los Almacenes, y las llaves.

missario destinado, al qual en buena fee se entregaran los Almacenos, y los efectos Reales.

V. *Se concede.*

V. No se hara molestia a la Guarnicion, y se prohibira a los Paisanos entrar en la Isla de S. Raynero.

VI. *Se concede.*

VI. En caso que huviesse Soldados heridos, Tudescos, o Piamonteses, que no estuviessen en estado de ser transportados, se obligara el Enemigo a hazerlos curar, o llevarlos a Rijoles para este efecto, y pagara los gastos de la cura.

VII. *Se permite, excepto los que han tomado partido.*

VII. Se pide, que se deven entrar en el Hospital de Mecina 44. Soldados, es a saber, 6. de Saboya, 11. Piamonteses, 20. de Haytrer, 4. de Geonis, 2. de la Marina, y un Dragon.

VIII. *Se concede.*

VIII. Que el Conde Riccio, Cabeza de la Junta Pi-

Piamontesa , que quedò en Mecina , se restituya à Rijo-
les con su familia.

IX. *Se concede.*

X. *Al mismo instante que se entregara la Puerta de la Ciudadela , se entregaràn los Almacenes del Salvador al Comissario nombrado, tanto de viveres, como de municiones, guiãdole para uno , y otro, y le evacuaran las Tropas enemigas al mismo tiempo que la Ciudadela.*

XI. *Se concede.*

XII. *Todos los hechos en el tiempo del Sitio se restituiràn, excepto los que buoieren tomado parrido. Campo de Mecina 29. de Setiembre de 1718. Marques de Ledè.*

IX. Mientras se trata la Capitulacion , no passaràn Soldados de una parte, saliendo de sus trincheras, para reconocer los trabajos.

X. Que executado todo se entregará el Salvador, y los pertrechos.

XI. Se permitirà à los Sicilianos, q̄ estàn en la Plaza , retirarse à Rijoles , ò Palermo , ò donde quisieren.

XII. Que todos los prisioneros de una , y otra parte se restituiràn. Mecina 29. de Setièbre de 1718. Marquès Andorno.

EN MADRID: Por Juan de Ariztia, en la Calle de Alcalá.

